PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO Y TRAMITACION ORDINARIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO "ELABORACIÓN DE INFORMES AMBIENTALES ANUALES CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2023 Y 2024, ACORDES AL PROGRAMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE LA DEHESA. T.M. DE LA FRONTERA".

Registro mercantil de Las Palmas. Folio 172, Tomo 1231, Hoja G.C.13.426. Inscripción nº 2 C.I.F.:A-38279972

INDICE

1.- OBJETO 3
2.- TIPO DE CONTRATO 3
3.- DESARROLLO DEL SERVICIO 3
4.- CONTENIDO MÍNIMO DEL DOCUMENTO A PRESENTAR 4
5.- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA 5
6.- PRESUPUESTO 6
7.- PLAZO DE EJECUCIÓN 6
8.- FACTURACIÓN 6
9.- FORMA DE PAGO 7
10.- MEDIOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 7
11.- DISPOSICIONES GENERALES 8
12.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO 9
13.- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN 10
14.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS 10

Registro mercantil de Las Palmas. Folio 172, Tomo 1231, Hoja G.C.13.426. Inscripción nº 2 C.I.F.:A-38279972

1.- OBJETO

El objeto del contrato es la prestación del servicio denominado “Elaboración de los INFORMES AMBIENTALES ANUALES correspondientes a los años 2023 y 2024”, con los datos e información obtenidos durante el desarrollo del Programa de Vigilancia y Control del Complejo Ambiental La Dehesa, en el Término Municipal de La Frontera.

Este programa debe ser ejecutado en dichos años acorde a lo especificado en el “Anexo I. *Capítulo IV Vigilancia y Control*” de la Autorización Ambiental Integrada otorgada por Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de la Consejería de educación, universidades y sostenibilidad, por la que se actualiza la autorización ambiental integrada y la instalación denominada “Complejo Medioambiental de La Dehesa”, localizado en el Término Municipal de Frontera, Isla de El Hierro (AAI-047-TF/001-2013).

Así mismo será objeto del presente contrato estudiar y proponer solución y/o medidas correctoras a cuantas cuestiones técnicas puedan surgir, en el marco del control y vigilancia ambiental, a lo largo de la vigencia del contrato objeto del presente pliego.
El desarrollo del servicio deberá seguir las pautas estipuladas en dicha Autorización Ambiental y modificaciones aprobadas, cumpliendo con lo requerido en los apartados reflejados en la misma.

Dicho objeto se corresponde con los siguientes números de referencia del Reglamento de la Comisión Europea por el que se aprueba el Vocabulario Común de Contratos:

- 79723000-8 Servicio de análisis de residuos

2.- TIPO DE CONTRATO

Se trata de un contrato de SERVICIOS, conforme al artículo 9 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

3.- DESARROLLO DEL SERVICIO

El desarrollo del servicio deberá seguir las pautas estipuladas en la mencionada autorización ambiental, cumpliendo con lo requerido en los apartados reflejados en la misma.

Registro mercantil de Las Palmas. Folio 172, Tomo 1231, Hoja G.C.13.426. Inscripción nº 2 C.I.F.:A-38279972

4.- CONTENIDO MÍNIMO DEL DOCUMENTO A PRESENTAR

A modo de resumen, el servicio que presta para la elaboración de cada uno de los INFORMES AMBIENTALES ANUALES correspondientes al año 2023 y 2024, debe contener, como mínimo, los siguientes puntos:

1. Seguimiento y control en materia atmosférica

   1.1. Control de biogás en las celdas de vertido
   1.2. Datos meteorológicos
   1.3. Informe anual en materia atmosférica

2. Seguimiento y control en materia de ruidos
3. Seguimiento y control de los lixiviados de la celda de vertido
4. Seguimiento y control en materia de suelos y aguas subterráneas

   4.1. Suelos
   4.2. Aguas subterráneas
   4.3. Balance hídrico de las celdas de vertido

5. Seguimiento y control de los residuos producidos en el complejo medioambiental La Dehesa
6. Seguimiento y control de la gestión de los residuos no peligrosos en el complejo ambiental de La dehesa
7. Seguimiento y control de la topografía de la celda de vertido
8. Seguimiento y control sanitario

Cada uno de estos puntos y sus apartados se elaborarán de acuerdo a lo especificado en la Autorización Ambiental Integrada, no solo en lo referente al propio contenido del informe sino en lo concerniente al resultado de los controles y registros, informes de laboratorio por entidad acreditada, las incidencias o cualquier otro tipo de dato relevante.

Registro mercantil de Las Palmas. Folio 172, Tomo 1231, Hoja G.C.13.426. Inscripción nº 2 C.I.F.:A-38279972

5.- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Todos los informes y documentación requeridos en el apartado de VIGILANCIA Y CONTROL de la Autorización Ambiental Integrada, deberán ser entregados a GESPLAN en las fechas indicadas en el apartado de plazo de entrega, adjuntado **un ejemplar en formato papel y 4 en soporte digital**.

Para la realización de las medidas impuestas en el programa de Vigilancia y Control se utilizarán siempre las normas de referencia existentes para la determinación de cada uno de los parámetros; normas UNE-NE, CEN (Comité Europeo de Normalización), normas EPA (Environmental Protection Agency), Standard Methods, ASTM, ISO, ect. A falta de estas referencias de se podrá acudir a los documentos de orientación para la realización de las notificaciones al registro E-PRTR. No obstante, se deberá aplicar en cada caso concreto, la legislación aplicable en la materia.

El laboratorio utilizado para realizar los ensayos de los parámetros correspondientes podrá ser:

Laboratorio que tenga sus métodos analíticos acreditados de acuerdo con la norma EN ISO 17025:2005 (Requisitos generales de competencia de los laboratorios de pruebas y calibración)

Laboratorio no acreditado siempre y cuando el laboratorio realice, al menos una vez al año, un análisis de contraste con un laboratorio acreditado por la norma anterior. En el caso de producirse desviaciones importantes se notificará tal circunstancia a GESPLAN y se deberán realizar los ajustes necesarios para que no se produzca una subestimación de las emisiones.

Toda la documentación entregada en cumplimiento de las obligaciones de Vigilancia y Control establecidas, deberá explicar los métodos de ensayo y control utilizados y justificar la elección de los mismos.

Registro mercantil de Las Palmas. Folio 172, Tomo 1231, Hoja G.C.13.426. Inscripción nº 2 C.I.F.:A-38279972

6.- PRESUPUESTO

1) **Presupuesto base de licitación**:
Hasta un importe total máximo de CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO DOSCIENTOS VEINTE EUROS (49.220,00 €) **incluido IGIC**

2) **Valor estimado del contrato**:
Hasta un importe total máximo estimado de CUARENTA Y SEIS MIL EUROS (46.000,00 €) **sin IGIC.**

El presupuesto ofertado deberá contemplar el **precio en euros sin IGIC.** La cuantía constará de un número entero y dos decimales. Se presentará el importe de cada uno de los dos informes, correspondientes a la anualidad 2023 y a la anualidad 2024. La suma de ambos no podrá superar los importes indicados en la tabla siguiente:

CUADRO RESUMEN	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN MÁXIMO	PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO MÁXIMO
OBJETO	C/IGIC	S/IGIC
Elaboración de informes de seguimiento ambiental anualidad 2023 y 2024	49.220,00 €	46.000,00 €

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El informe final del año 2023 deberá haber sido presentado, como fecha tope, el **29 de marzo de 2024**. El informe final del año 2024, deberá haber sido presentado, como fecha tope, el **15 de febrero de 2025**.

La empresa adjudicataria podrá ser requerida para que se hagan las correcciones o modificaciones oportunas. Los errores y fallos detectados, además de las acciones que impliquen mejoras en dicho trabajo, podrán ser corregidos o realizados durante un periodo de subsanación de errores, anterior a la fecha de entrega.

8.- FACTURACIÓN

La facturación de los trabajos realizados se hará a la entrega del informe final de cada año, por el importe ofertado. Éste deberá tener el Visto Bueno del responsable de proyecto y coordinador técnico del encargo asignado por Gesplan, S.A.

Registro mercantil de Las Palmas. Folio 172, Tomo 1231, Hoja G.C.13.426. Inscripción nº 2 - C.I.F.: A-38279972

9.- FORMA DE PAGO

El importe será librado directamente por Gesplan S.A. a la empresa adjudicataria, previa presentación de la correspondiente factura debidamente cumplimentada. Dicha factura deberá contar con el visto bueno del responsable de proyecto y coordinador técnico del encargo, por parte de Gesplan.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria en el plazo establecido en el Real Decreto Ley 4/2013, de 22 de febrero, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para realizarlo será necesario que Gesplan, S.A. dé el visto bueno a la factura presentada.

10.- MEDIOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

10.1 Medios materiales

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir el objeto del contrato, de acuerdo a las condiciones que se establezcan en el mismo para la realización del servicio en perfectas condiciones técnicas y de funcionamiento.

Asimismo, aportará todos los medios materiales precisos para una correcta ejecución del objeto de contrato.

La totalidad de la maquinaria (si la hubiere), dispositivos y vehículos que la empresa contratada destine al objeto del contrato deberá estar adaptada a la normativa vigente aplicable al sector, y encontrarse en posesión de la correspondiente autorización administrativa que las habilite para la prestación del servicio. Asimismo, se cumplirá con los planes de mantenimiento de la máquina e ITV.

10.2 Medios personales

La empresa o persona jurídica contratada deberá contar con el personal preciso para atender las necesidades que se deriven del objeto del contrato. Dicho personal, se encontrará vinculado laboralmente únicamente a la empresa adjudicataria.

10.3 Seguros

Los adjudicatarios garantizarán que la maquinaria (si la hubiere), dispositivos y vehículos que vayan a utilizar para la realización del servicio contratado estén

Registro mercantil de Las Palmas. Folio 172, Tomo 1231, Hoja G.C.13.426. Inscripción nº 2 C.I.F.:A-38279972

asegurados y con todos los permisos necesarios, asumiendo la responsabilidad civil por los daños corporales o materiales producidos tanto a terceros como a los trabajadores. Será la responsabilidad de los adjudicatarios incluir dichos vehículos, dispositivos y máquinas en sus pólizas de responsabilidad civil con objeto de cubrir dichos daños.

Toda maquinaria (si la hubiere), dispositivos y vehículos a utilizar deberán contar, como requisito indispensable, con los seguros obligatorios exigidos por la ley que cubran las indemnizaciones producidas por estos daños. Asimismo, el adjudicatario garantiza que dichos elementos a utilizar se encuentran en perfecto estado y cumplen con toda la normativa en materia de seguridad y CE.

10.4 Mantenimiento y reparaciones

Será responsabilidad del adjudicatario efectuar revisiones periódicas en la maquinaria (si la hubiere), dispositivos y vehículos que vayan a emplear para la realización del servicio contratado, según las instrucciones del fabricante, acorde con la legislación en vigor, y el procedimiento interno de Gesplan; con objeto de mantenerlos en perfecto estado de uso y funcionamiento, siendo de su cargo el importe de dichas revisiones.

Serán por cuenta de los adjudicatarios el coste de los repuestos y/o las reparaciones que haya que efectuar en los vehículos, máquinas y dispositivos que vayan a utilizar para la realización del servicio contratado, como consecuencia de las averías o deterioros derivados de su utilización normal, o en su caso las reparaciones que haya que efectuarse en dichos vehículos, máquinas y dispositivos por daños y averías que pudieran derivarse del mal uso, negligencia o impericia.

Será por cuenta de los adjudicatarios todos los costes normales de funcionamiento de los vehículos, máquinas y dispositivos que vayan a emplear para la realización del servicio contratado, en particular el combustible.

11.- DISPOSICIONES GENERALES

Serán de aplicación, además del presente Pliego de Condiciones Técnicas las Leyes, Reglamentos, Ordenanzas, Pliegos e Instrucciones oficiales y Normas de obligado cumplimiento que estuvieran vigentes en la fecha de notificación de la adjudicación y que afecten directa o indirectamente a la ejecución del servicio objeto del Contrato.

Registro mercantil de Las Palmas. Folio 172, Tomo 1231, Hoja G.C.13.426. Inscripción nº 2 C.I.F.:A-38279972

12.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

La empresa adjudicataria asume la organización y realización completa del servicio previsto, utilizando sus propios medios personales y materiales, siendo por su cuenta todos los gastos que, directa o indirectamente, sean necesarios para lograr el buen fin del objeto de contrato, así como el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad y demás normas de aplicación. Al mismo tiempo se deja establecido que el personal que desarrolle el servicio, depende exclusivamente de la empresa adjudicataria por lo cual no tendrá relación contractual alguna con Gesplan S.A. A la extinción del contrato no podrá producirse, en ningún caso, la consolidación de las personas que hayan realizado el servicio objeto del contrato como personal de la entidad pública contratante.

Asimismo el adjudicatario se compromete a utilizar durante el desarrollo del servicio una metodología que garantice la calidad del mismo así como los posibles cambios y adaptaciones que puedan surgir en las especificaciones.

Durante la ejecución de las acciones objeto del presente contrato, el adjudicatario se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por Gesplan S.A. a tales efectos, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un conocimiento pleno de las circunstancias en que se desarrollan; así como eventuales problemas que pudieran plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para prevenirlos y resolverlos.

El adjudicatario se compromete a mantener absoluta confidencialidad y a no revelar o ceder datos a terceros, proporcionados por Gesplan S.A. y obtenidos como consecuencia de la ejecución del presente contrato, para cualquier otro uso no previsto como necesario en el presente pliego, ni aún para su conservación, especialmente los datos de carácter personal.

Asimismo, el adjudicatario declara expresamente que conoce y queda obligado al cumplimiento de lo Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos de carácter personal. Serán de aplicación las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores en materia de protección de datos que se encuentren en vigor a la adjudicación de este contrato o que puedan estarlo durante su vigencia y se compromete explícitamente a formar e informar a su personal de las obligaciones que de tales normas emanan.

Registro mercantil de Las Palmas. Folio 172, Tomo 1231, Hoja G.C.13.426. Inscripción nº 2 C.I.F.:A-38279972

Toda la documentación software, entregables, y en general todos los recursos generados durante el periodo de ejecución del servicio solicitado serán propiedad Gesplan S.A. El adjudicatario renuncia expresamente a cualquier derecho sobre las acciones realizadas como consecuencia de la ejecución del presente contrato, no podrá hacer ningún uso o divulgación de los documentos utilizados o elaborados sobre la base de este documento bien en forma total o parcial, directa o extractada, original o copia reproducida, sin la autorización expresa y por escrito Gesplan S.A.

13.- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Toda la documentación requerida será presentada junto a las proposiciones, en la forma indicada en la publicación del presente procedimiento de contratación en la *Plataforma de Contratación del Estado*, y en particular en el *Pliego de Condiciones Particulares*, en cuanto al lugar y plazo señalado en el mismo.

14.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las empresas o personas jurídicas interesadas en participar en este procedimiento, podrán presentar sus ofertas según las condiciones establecidas en la publicación del presente procedimiento de contratación en la *Plataforma de Contratación del Estado*, y en particular en el *Pliego de Condiciones Particulares* en cuanto a la forma, lugar y plazo.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de marzo de 2023

Registro mercantil de Las Palmas. Folio 172, Tomo 1231, Hoja G.C.13.426. Inscripción nº 2 C.I.F.:A-38279972